IVC SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. CIRCULAR 40006 DE 2026.
PLAN DE TRABAJO

En atención a la Circular 40006 del 1° de febrero de 2026 del Ministerio de Minas y Energía, se hace necesaria la ejecución de visitas de Inspección, Vigilancia y Control en estaciones de servicio (EDS) en el territorio nacional. Estas visitas se fundamentan en la necesidad de constatar el cumplimiento de todas las estaciones de servicio del territorio nacional, deberán reflejar de forma inmediata en sus tableros, surtidores, facturación electrónica y sistemas internos, la reducción de $500 por galón en la Gasolina Motor Corriente; de conformidad con los precios máximos oficiales vigentes a partir del 1 de febrero de 2026.

La medida busca garantizar que la medida de reducción en el precio de la gasolina, ayuden a dinamizar la economía de los habitantes en el territorio nacional.
El acompañamiento conjunto de Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) permitirá atender de manera integral las problemáticas identificadas en la circular, articulando la inspección en sitio con la supervisión técnica y operativa en terreno.

1. *Alcance*

La visita tendrá como propósito verificar en campo los precios de la gasolina de las estaciones de servicio priorizadas, con base en los listados previamente identificados por el Ministerio de Minas y Energía. Se llevará a cabo un ejercicio de inspección integral que incluirá la revisión documental (facturación por parte de la SIC), la constatación física de los precios publicados en tableros, así como la recopilación de evidencias fotográficas y testimoniales que permitan sustentar los hallazgos.

De manera complementaria, la presencia de un equipo técnico y jurídico de la Dirección de Hidrocarburos y de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), contemplando que las actuaciones posteriores cuenten con sustento normativo y probatorio suficiente.
Este ejercicio no solo permitirá identificar el incumplimiento de la norma por parte de las estaciones de servicio priorizadas, sino también orientar la adopción de medidas inmediatas que redunden en el beneficio a los consumidores finales del producto.

2. Equipo de acompañamiento

Superintendencia de Industria y Comercio

- Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.

Ministerio de Minas y Energía:

- Grupo de Hidrocarburos (técnicos en verificación de EDS).
- Grupo de Prensa (apoyo comunicacional).
- Acompañamiento jurídico (para soportar actuaciones posteriores).

3. Conformación de grupos

Equipo 1

- Ángel María Leiva Celis (Componente técnico).
- Marlon Andrés Guerrero Gómez (Componente Jurídico).

Equipo 2

- Nicolás Calderón Achury (Componente técnico).
- Iván Altamar Cuava (Componente técnico).

Equipo 3

- Luis Carlos Ballesteros (Componente técnico).
- Husshein Aguas González (Componente Jurídico).

4. Cronograma Tentativo

Equipo 1 – Cartago (Valle del Cauca)

Día 1 – 25 de febrero de 2026

Desplazamiento Bogotá – Cali - Cartago.

- Primera visita Técnica (EDS – 09:00 h).
- Segunda visita Técnica (EDS – 11:00 h).
- Tercera visita Técnica (EDS – 14:00 h).

Día 2 – 26 de febrero de 2026

- Primera visita Técnica (EDS – 09:00 h).
- Segunda visita Técnica (EDS – 11:00 h).

- Tercera visita Técnica (EDS – 14:00 h).

Día 3 – 27 de febrero de 2026

- Primera visita Técnica (EDS – 09:00 h).
- Segunda visita Técnica (EDS – 11:00 h).
- Cierre de actividades – Desplazamiento Cartago – Cali – Bogotá.

Equipo 2 – Yumbo - (Valle del Cauca)

Día 1 – 25 de febrero de 2026

Desplazamiento Bogotá – Cali - Yumbo.

- Primera visita Técnica (EDS – 09:00 h).
- Segunda visita Técnica (EDS – 11:00 h).
- Tercera visita Técnica (EDS – 14:00 h).

Día 2 – 26 de febrero de 2026

- Primera visita Técnica (EDS – 09:00 h).
- Segunda visita Técnica (EDS – 11:00 h).
- Tercera visita Técnica (EDS – 14:00 h).

Día 3 – 27 de febrero de 2026

- Primera visita Técnica (EDS – 09:00 h).
- Segunda visita Técnica (EDS – 11:00 h).
- Cierre de actividades – Desplazamiento Yumbo - Cali – Bogotá.

Equipo 3 – La Dorada (Caldas)

Día 1 – 25 de febrero de 2026

Desplazamiento Bogotá – La Dorada.

- Primera visita Técnica (EDS – 09:00 h).
- Segunda visita Técnica (EDS – 11:00 h).
- Tercera visita Técnica (EDS – 14:00 h).

Día 2 – 26 de febrero de 2026

- Primera visita Técnica (EDS – 09:00 h).

- Segunda visita Técnica (EDS – 11:00 h).
- Tercera visita Técnica (EDS – 14:00 h).

Día 3 – 27 de febrero de 2026

- Primera visita Técnica (EDS – 09:00 h).
- Segunda visita Técnica (EDS – 11:00 h).
- Cierre de actividades – Desplazamiento La Dorada – Bogotá.

5. *Producto esperado*

Como resultado de la visita conjunta, se elaborará un informe con los principales hallazgos en materia de incumplimiento de la circular 40006 del 1º de febrero de 2026, la cual busca bloquear de forma inmediata en el Sistema de Información de Combustibles Líquidos - SICOM y el traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC para la aplicación de las sanciones y multas establecidas en su régimen sancionatorio.